

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE COFFE BREAK MEDIANTE
TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY
DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA
ATENCIÓN POR REUNIÓN PRELIMINAR
PROGRAMA DE INTERCAMBIO (PRE
ASPPPM) EMCO FF.AA. DE CHILE Y
FF.MM. DE TEXAS, EE.UU, CON
PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20.17.000.145.1

SANTIAGO, 24 NOV 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. El Anexo A "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" de la DAI. N° 86, de fecha 20 de noviembre de 2017;
- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 1659, de fecha **23 de noviembre de 2017**, por la suma de \$ 498.000.- (cuatrocientos noventa y ocho mil pesos), exento I.V.A.;



L. El Presupuesto emitido por la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH)**, R.U.T. N° 61.103.006-1, sin fecha, por la contratación de servicio de coffe break, de acuerdo a presupuesto, por la suma de **\$ 498.000.- (cuatrocientos noventa y ocho mil pesos)**, exento I.V.A.;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, considerando que la contratación de servicio de coffe break, para la atención del personal, con motivo de la reunión preliminar Programa de Intercambio (PRE ASPPPM) EMCO FF.AA. de Chile y FF.MM. de Texas, EE.UU, es necesario realizar un acto administrativo, para emitir orden de compra por un valor de **\$ 498.000.- (cuatrocientos noventa y ocho mil pesos)**, exento I.V.A.;
- C. Que, mediante documentos de **VISTOS J**, se solicitó gestionar la contratación de servicio de coffe break, por la suma de **\$ 498.000.- (cuatrocientos noventa y ocho mil pesos)**, exento I.V.A.;
- D. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**.
- E. Que, para la contratación de servicio coffe break, es necesario contar con una entidad que preste el servicio en comento, cuyas características reúne la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH)**, R.U.T. N° 61.103.006-1. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la adquisición de este servicio con dicha División.
- F. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: "Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c) "Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, la adquisición señalada precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información". Este procedimiento no se publicará en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl;
- G. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el artículo 10, numeral 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, que dispone: "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes" y atendido el requerimiento de **VISTO J**, existe fundamento legal para justificar la contratación con el oferente **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH)**, para la adquisición del servicio ya señalado, por la suma de **\$ 498.000.- (cuatrocientos noventa y ocho mil pesos)**, exento I.V.A.;
- H. Que la presente adquisición se enmarcará en lo dispuesto sobre asignación 003, "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, del ítem 12, subtitulo 22 del Clasificador Presupuestario contenido en el decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y conforme lo señalado por la Contraloría General de la República en su dictamen N°22.909/1999 y N°32.581/2010;

III. RESUELVO:

A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el artículo 10, numeral 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, para la contratación de servicio de coffe break, para la atención de personal con motivo de la reunión preliminar Programa de Intercambio (PRE ASPPPM) EMCO FF.AA. de Chile y FF.MM. de Texas, EE.UU, con el oferente **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH)**, por la suma de \$ **498.000.- (cuatrocientos noventa y ocho mil pesos)**, exento I.V.A.

B. **APRUEBANSE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto:

Contratación de servicio de coffe break, para la atención del personal, con motivo de la reunión preliminar Programa de Intercambio (PRE ASPPPM) EMCO FF.AA. de Chile y FF.MM. de Texas, EE.UU, a realizarse del 04 al 06.DIC.2017, para un total de 120 personas.

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente contratación, es de \$ **498.000.- (cuatrocientos noventa y ocho mil pesos)**, exento I.V.A.;

3. Servicio:

Según lo detallado en el presupuesto emitido por la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH (CLUB DE OFICIALES FACH)**, RUT. N° **61.103.006-1**, que se adjunta, y que consiste en entregar, en la dependencia ubicada en Agustinas 741 - 743, Santiago Centro, compuestos por:

Coffe (120)

1 Té
1 Café
Agua Mineral
Galletas normales.

4. Factura y Pago:

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturaseemco@emco.mil.cl y facturaseemco@gmail.com., la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

El Pago Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura debidamente emitida.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento - Sección Adquisiciones - Oficina de Compra de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH)**, RUT. N° **61.103.006-1**, por la suma de \$ **498.000.- (cuatrocientos noventa y ocho mil pesos)**, Exento I.V.A.

- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de coffe break, para la DAI., con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 310/1600, ACTIVIDAD /TAREA: 0001-0012-1202-0628**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.
- E. **VERÍFIQUESE**, por parte de la DIFEMCO y DAI, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2017; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).
- F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.

